

PRINCIPIOS REGIDORES

Los Principios Rectores de la ONU contienen tres pilares que aclaran los respectivos deberes y responsabilidades de los Estados y las empresas: proteger, respetar y remediar.

- El deber de protección del Estado: aclara las implicaciones de las obligaciones existentes de los Estados de proteger los derechos humanos de las personas que viven en su territorio o jurisdicción contra los impactos adversos de terceros, incluidas las empresas. Para ello es necesario promulgar y aplicar políticas, leyes, reglamentos y adjudicaciones eficaces.
- La responsabilidad de respetar: establece la responsabilidad de respetar los derechos humanos como norma mínima mundial de conducta esperada para todas las empresas, dondequiera que operen. Exige que las empresas eviten causar o contribuir a los impactos adversos sobre los derechos humanos a través de sus propias actividades. Además, las empresas deben tratar de prevenir o mitigar los impactos que estén directamente relacionados con sus operaciones, productos o servicios por sus relaciones comerciales.
- El acceso al remedio o la reparación: insta a las empresas a facilitar el acceso a una reparación eficaz para las víctimas de abusos relacionados con las empresas. No obstante, la responsabilidad, la reparación y los mecanismos de reclamación a menudo parecen discutirse a posteriori, haciéndose frente a ello una vez que se han abordado los sistemas y procesos en materia de derechos humanos. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas pretende cambiar esto e insistir en que la debida diligencia y la rendición de cuentas deben ir de la mano para garantizar el respeto de los derechos humanos.

Referencia:

Pacto Mundial Red Española (s.f.). Aplica los Principios Rectores de Empresas y DD.HH. en tres sencillos pasos.

Disponible en: <https://www.pactomundial.org/noticia/aplica-los-principios-rectores-de-empresas-y-dd-hh-en-tres-sencillos-pasos/>